

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN: ATENCIÓN A LA SALUD Y A LA DISCAPACIDAD

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: FOMENTO A LA SALUD

NOMBRE: SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTORIOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TIPO: **SERVICIO**

DATOS INFORMATIVOS	
DESCRIPCIÓN:	CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, Y NUTRICIÓN, DETECCIONES DEL ESTADO NUTRICIONAL EN LOS MENORES DE 5 AÑOS, MEDIANTE SOMATOMETRÍA, PESO Y TALLA, APLICACIÓN DE FLUOR, DETECCIÓN DE DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN ARTERIAL A HOMBRES Y MUJERES, DETECCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y CÁNCER MAMARIO EN MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA, RÁPIDAS PARA VIH, SESIONES EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES
A QUIÉN VA DIRIGIDO:	A PÚBLICO EN GENERAL
HORARIO DEL SERVICIO:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS
TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATO
DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, NUTRICIÓN, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y SESIONES EDUCATIVAS EN SALUD
HOMOCLAVE:	TR-SEDIF-036
TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:	INFORMATIVO
VIGENCIA:	ANUAL
FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA
DESCRIPCIÓN:	<p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA CAPÍTULO 4 DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ARTÍCULO 13.- LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL SE PROPORCIONARÁN A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS EN ESTÁ LEY Y SERÁN LOS SIGUIENTES: FRACCIÓN I. LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CONTENIDOS EN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY; ARTÍCULO 14.- EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ENTIENDE COMO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, ADEMÁS DE LOS CONSIDERADOS EN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES: I. LA PREVENCIÓN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD Y SU REHABILITACIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS; II. LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, Y A LA POBLACIÓN EN ZONAS MARGINADAS; III. LA COLABORACIÓN Y AUXILIO A LAS AUTORIDADES LABORALES EN LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL TRABAJO PARA LOS MENORES Y DEMÁS SUJETOS DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECE ESTA LEY; IV. LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ; V. EL FOMENTO DE ACCIONES DE PATERNIDAD RESPONSABLE, QUE PROPICIEN LA PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES Y A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, Y VI. LOS DEMÁS QUE TIENDAN A MEJORAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS.</p>
LINK:	https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyestatal/Ley-de-Asistencia-Social-para-el-Estado-de-Tlaxcala.pdf

DATOS DEL PROCESO	
REQUISITOS:	1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y/O CURP PARA COMPROBACIÓN DE DATOS
PASOS:	1.- SOLICITAR EL SERVICIO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE FOMENTO A LA SALUD. 2.- REGISTRAR SU INGRESO EN LA RECEPCIÓN DE FOMENTO A LA SALUD. 3.- ESPERAR TURNO PARA SU ATENCIÓN.

DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
NOMBRE:	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
DIRECCIÓN:	CALLE JOSÉ MA. MORELOS No. 5, COLONIA CENTRO
LOCALIDAD:	TLAXCALA
MUNICIPIO:	TLAXCALA

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

CÓDIGO POSTAL:	90000
RESPONSABLE:	LIC. ALICIA ZÁRATE XOCHITEOTZI
CARGO:	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD
HORARIO DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18 HORAS
TELÉFONO:	246 46 50 458 y 246 46 50 466
CORREO ELECTRÓNICO:	fomento.salud@difflaxcala.gob.mx
PÁGINA WEB:	dif.flaxcala.gob.mx

DATOS DE COSTOS	
COSTOS:	GRATUITO